INFORME COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 de diciembre de 2013, se presenta el Informe Complementario del Informe Parcial resultante de la evaluación de ofertas inherente a **la Licitación Pública Nacional N° 69/2013: "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central del IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el art. 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el art. 61 del **Decreto N° 21.909, modificado por el Decreto N° 5.174/05, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. ANTECEDENTES

Que, en fecha 13 de diciembre de 2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas presento el Informe Parcial resultante de la evaluación de ofertas inherente a la **Licitación Pública Nacional N° 69/2013: "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central del IPS".-**

Que, en fecha 16 de diciembre de 2013, la Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios remite a la Comisión Evaluadora por Memorando DBS/OBS/N° 301/2013, una nota a efectos de que la misma evacúe las observaciones formuladas al informe parcial de la evaluación pertinente.

En ese sentido la Comisión Evaluadora cumple con lo solicitado, a efectos de elevar a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración el siguiente Informe Complementario.-

4. INFORME JURIDICO

- **BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A..:**

MONTO: Gs. 1.889.720.000.-
POLIZA N°: 22.1508.10512/000 SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS
MONTO DE LA GARANTIA: Gs 60.000.000.-
REPRESENTANTE: PABLO TOURN DE CORES

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

No cumple con los requisitos sustanciales de la oferta, exigidos en el Art. 60 Numeral 2 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece: "**Análisis.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. Que la garantía de mantenimiento esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados **4. Los documentos hayan sido debidamente firmados...**".

En la carpeta de la oferta se observa que la garantía de mantenimiento de la oferta, es decir, la póliza de caución N° 22.1508.10512/000 emitida por Seguros Chaco S.A. de Seguros, no se encuentra firmada por el Oferente. Por tanto, y en razón a que la garantía de mantenimiento de oferta no se halla debidamente firmada por el Oferente, se sugiere su descalificación en base al art. 61 Método de Evaluación inc. "1" del Decreto Reglamentario.-

Es nuestro informe.-

Abog. Augusto Silva González
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Dr. Victor Rodas Gómez
Miembro Fijo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.379
Dirección Jurídica

Abog. Federico Javier Arce Sitjar
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. N° 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. Norma Ortiz Quintana
Gerencia de Salud